

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 318 C.G.P. y Artículo 244, Inciso 2º C.P.A.C.A

Manizales, dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

DEMANDANTE: JOSÉ IGNACIO VÁSQUEZ VILLEGAS

DEMANDADO: ALCALDIA DE MANIZALES

RADICACIÓN: 17001-33-33-755-2015-00190-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

En la fecha se fija en lista RECURSO DE REPOSICIÓN, por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 17, 18 y 28 de marzo de 2016, del recurso de reposición interpuesto por el Municipio de Manizales en contra del auto del 14 de octubre de 2015.

Lo anterior de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso, aplicable en virtud de la remisión normativa contemplada en el inciso 2 del canon 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Del mismo modo, en igual fecha se fija en lista RECURSO DE APELACIÓN por un (1) día. Se corre traslado a los demás sujetos procesales por el término de tres (3) días de la sustentación del recurso de alzada interpuesto por el Municipio de Manizales en contra del auto del 14 de octubre de 2015.

Lo expuesto en el párrafo anterior se da en cumplimiento del numeral 2 del artículo 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


SIMÓN MÁTEO ARIAS RUÍZ
SECRETARIO